



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0264-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 029-2022-D-EPAE-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022; el Memorandum N° 86-2022-VP/ACAD-CO-UNAJHMA, de fecha 13 de julio de 2022; el Informe N° 0462-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022; el Informe N° 186-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, Decreto Supremo N° 058-2022-PCO y Decreto Supremo N° 076-2022-PCO, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 029-2022-D-EPAE-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022, el Mgtr. Simón José Cama Flores, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita a la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, la aprobación del ciclo de examen de suficiencia cuarto grupo “D”, con eficacia anticipada desde mayo a agosto 2022;

Que, mediante Memorandum N° 86-2022-VP/ACAD-CO-UNAJHMA, de fecha 13 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de disponibilidad presupuestal para la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0264-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-2-

aprobación del plan de examen de suficiencia académica para optar el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Grupo "D";

Que, mediante Informe N° 0462-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica, el informe de disponibilidad presupuestal requerido, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

**3. CONCLUSIÓN:**

3.1 *Por lo expuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la Fuente de Financiamiento 2-09 (recursos Directamente Recaudados), por el monto total de S/ 41,600.00 soles, para Plan ciclo académico de titulación por examen de suficiencia para optar el título profesional de licenciado en Administración de Empresas – Grupo D.*

3.2 *A la vez, los gatos contemplados en el mencionado plan serán atendidos según la liquidez que se genere por recursos directamente recaudados.*”;

Que, mediante Informe N° 186-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, los actuados del plan del examen de suficiencia académica para optar el título profesional de licenciado en Administración de Empresas GRUPO "D", para su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** con eficacia anticipada el plan del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas – Grupo "D";

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada el plan del CICLO ACADÉMICO DE TITULACIÓN POR EXAMEN DE SUFICIENCIA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – Grupo "D"; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz, Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL